

### SUM-191 597/2023

U/c/Resolpresidente SUM191 subsanacion

#### **SUBSANACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BOYAS PLÁSTICAS”, POR REVISIÓN EN LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN EL EPÍGRAFE “OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA” Y ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE FECHA 31/03/2023.**

**DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación y del Informe de la Comisión Técnica de fecha 12/04/2023, en relación con la contratación del servicio de “SUMINISTRO DE BOYAS PLÁSTICAS (SUM-191)”, a la vista de la solicitud de revisión de la puntuación obtenida en el epígrafe “otros criterios evaluables mediante fórmula” presentada por la empresa MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del “SUMINISTRO DE BOYAS PLÁSTICAS”, a la empresa **MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L.**, por un importe de 72.990,00 € sin IVA, (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS) y **anular la adjudicación provisional de fecha 31 de marzo de 2023** a favor de la empresa EURORED VIGO, S.L, al haberse detectado un error en la puntuación otorgada en el epígrafe “Otros criterios evaluables mediante fórmula”.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2023 por la cantidad de 72.990 euros (setenta y dos mil novecientos noventa euros).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 12 de abril de 2023

Firmado electrónicamente por:

Jesús Vázquez Almuiña.- Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo.

